505

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Relaciones
Exteriores y Culto

Decreto N. 8229.-

QUE ACUERDA VIATICO E IMPORTE DE PASAJES PARA SU TRASLADO A LA SEDE DE SUS FUNCIONES AL SEÑOR DIMAS RIBAS, ADICTO A LA EMBAJADA DEL PARAGUAY EN COLOMBIA.-

Nº. 280.-

Asunción, Noviembre 29 de 1.951.-

Siendo necesario acordar viático e importe de pasajes para su traslado a la sede de sus funciones al Señor Dimas Ribas, Adicto a la Embajada del Paraguay en Colombia, y visto el informe del Controlador de Gastos del Anexo C.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Asígnase la suma de (₲s.2.100.-)DOS MIL CIEN GUARANIES en concepto de viático y la suma de (₲s.3.054:34)TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO GUARANIES CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS en concepto de pasajes, al Señor Dimas Ribas, Adicto a la Embajada del Paraguay en Colombia para su traslado a la sede de sus funciones.-Los pasajes serán adquiridos en el exterior.-

Art. 2º.- Impútense estas erogaciones a los Rubros 1.08.-y 2.02.-respectivamente, del Item 2.-Anexo C. del Presupuesto General de Gastos vigente.-Ejercicio 1.951/52.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-